

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



COOPERACION TECNICA

SG/ct 397
30 de marzo de 2012
E.4

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA SGCAN Y IDEAM

27 de abril de 2011



CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO N°.01./2011

PROGRAMA REGIONAL ANDINO - AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

De una parte,

La Secretaría General de la Comunidad Andina, en adelante simplemente "**LA SECRETARÍA GENERAL**", con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima-Perú, debidamente representada por su Secretario General (a.i.), Adalid Contreras Baspineiro, representación que se desprende del Artículo 13 de la Decisión 409, y

De otra,

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, en adelante "**IDEAM**", representado legalmente por su Director General, señor Ricardo José Lozano Picón, según el Decreto 1587 del Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial del 14 de mayo de 2008 y Acta de Posesión No. 043 del 15 de mayo de 2008; con domicilio legal en Carrera 10 # 20 - 30 piso 7, Bogotá-Colombia.

CONSIDERANDO

Que, la Agenda Estratégica Andina, considera entre sus acciones el promover el intercambio de información sobre los procesos nacionales de zonificación ecológica, económica u ordenamiento territorial, la promoción de proyectos de medición del impacto de situaciones que afectan el ambiente de los países andinos, basados en estándares internacionales, y establecer una red de coordinación e intercambio de información entre los institutos nacionales existentes que tratan el tema de biodiversidad.

Que, la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino - ERB (Decisión 523) define como uno de sus objetivos el desarrollo de conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas para la conservación de la biodiversidad, previniendo y minimizando los riesgos en el ambiente y la salud humana. Así mismo dicha Estrategia identifica como uno de sus instrumentos el desarrollo de sistemas de información, redes temáticas de especialistas y sistemas de monitoreo.

Que, los Países Miembros a través de instrumentos como la Agenda Ambiental Andina (2006 - 2010) y la ERB recogen acciones orientadas a aumentar y compartir el conocimiento científico, así como impulsar acciones tendientes a la generación de información.

Que, las dinámicas de cambio de cobertura de la tierra han sido identificadas en el Informe de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, realizado a nivel Global coordinado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como uno de los principales procesos generadores de cambios en los ecosistemas naturales, especialmente en la subregión andina, la pérdida de la biodiversidad está históricamente



asociada con el reemplazo y modificación de la cobertura vegetal hacia usos de suelo agrícola y urbano.

Que, se han desarrollado el Primer y Segundo Taller Subregional "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina" en mayo y julio de 2010, en los que los representantes de los Países Miembros acordaron iniciar la implementación del proyecto "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina", en cuyo marco acordó la metodología para la representación de las coberturas de la tierra y se elaboró un plan de trabajo en el que se encuentran definidas las actividades nacionales y subregionales que se desarrollarán en una primera fase del proyecto. Este plan comprende el desarrollo de ejercicios nacionales a través del mapeo de coberturas en un área de 60 mil kilómetros cuadrados distribuidos dentro del territorio nacional de cada País Miembro.

Que, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia remitió a LA SECRETARÍA GENERAL una comunicación de fecha 13 de agosto de 2010, mediante la cual señalan a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM como vocero de la delegación colombiana para el Comité Técnico Regional.

Que, Colombia cuenta con un comité *ad hoc* interinstitucional conformado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - Sinchi, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, responsable de la coordinación del proyecto de coberturas de la tierra en Colombia. Que, el IDEAM ejerce la secretaría técnica de este comité y la custodia de la información temática sobre el tema, en la escala nacional.

Que, el IDEAM tiene por misión, de acuerdo con la Ley 99 de 1993, efectuar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio; también obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación.

Que, de conformidad con la misma ley, el Decreto 1277 de 1994 el IDEAM tiene entre sus funciones la de suministrar las bases para el establecimiento de las normas, disposiciones y regulaciones para el ordenamiento ambiental del territorio, el manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de cofinanciamiento en los términos y condiciones expresamente acordadas que se detallan en las siguientes cláusulas:



Artículo 1 - Objeto

- 1.1. El presente Convenio tiene por objeto apoyar al IDEAM en su calidad de secretaría técnica del Comité *ad hoc* Interinstitucional conformado para la elaboración del Mapa de Cobertura de la Tierra para un área de 60,000 km² en Colombia, estableciendo una propuesta técnica y metodológica a nivel nacional coherente con el proceso subregional y con el proceso nacional adelantado por Colombia.
- 1.2. Las Partes aportarán fondos en efectivo y en especie de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Convenio y en el Anexo F que LA SECRETARÍA GENERAL y el IDEAM declaran conocer y aceptar.

Artículo 2 - Vigencia y duración del Convenio

- 2.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la suscripción de las Partes.
- 2.2. La duración del Convenio es de diez (10) meses.

Artículo 3 - Financiación del Convenio

- 3.1. El costo total estimado de las actividades es US\$ 114,000 (CIENTO CATORCE MIL y 00/100 dólares americanos).
- 3.2. LA SECRETARÍA GENERAL se compromete a financiar el Convenio hasta un importe máximo de US\$ 100,000 (CIEN MIL y 00/100 dólares americanos) con fondos provenientes del Programa Regional Andino AECID – CAN, que serán desembolsados a una cuenta en pesos colombianos de acuerdo a la tasa de cambio vigente en el momento del desembolso.
- 3.3. El IDEAM se compromete a aportar una suma no menor de US\$ 14,000 (CATORCE MIL y 00/100 dólares americanos) o su equivalente en pesos colombianos, en calidad de contrapartida en especie para la ejecución de las actividades acordadas por las Partes, consistentes en:
 - Realización y coordinación de reuniones del Comité Técnico Interinstitucional Nacional.
 - Apoyo a las actividades de verificación en campo.
 - Disposición o adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, e impresión de informes.
 - Apoyo técnico y supervisión a la implementación de las actividades.

Artículo 4 - Participación

4.1. LA SECRETARÍA GENERAL:

- a) Brindar las facilidades técnicas y operativas que sean requeridas para la ejecución de las actividades propuestas, en especial la comunicación a las



autoridades ambientales vinculadas al tema, sobre el desarrollo del proceso y los resultados obtenidos.

- b) Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento necesarias para la implementación del Plan de Trabajo.
- c) Apoyar la coordinación con todas las Partes a efectos de apoyar en el desarrollo de las actividades previstas.
- d) Realizar las acciones de coordinación de las actividades subregionales con las autoridades ambientales de los países y los socios subregionales vinculados al Proyecto.

4.2. EL IDEAM:

- a) Administrar la contribución financiera de LA SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con lo establecido en este Convenio.
- b) Supervisar la ejecución de las actividades que realicen los miembros del Comité *ad hoc* Interinstitucional convenidas por las partes así como la obtención de los productos acordados en el presente Convenio de acuerdo con el Plan de Trabajo del Anexo I, pudiendo solicitar opinión sobre los mismos a los socios subregionales y se podrá apoyar en el comité *ad hoc* de coberturas de la tierra de Colombia.
- c) Presentar a LA SECRETARÍA GENERAL un informe parcial y un informe final. El informe parcial incluirá un detalle técnico de las actividades realizadas y un detalle financiero con la correspondiente documentación de sustento. Las condiciones para la rendición de los fondos entregados se detallan en el cuadro que se presenta en el Artículo 5.

El informe final deberá consolidar los avances del informe parcial y dar cuenta de los resultados del Convenio en los aspectos técnicos y financieros. Asimismo, deberá liquidar cualquier saldo pendiente adjuntando la respectiva documentación de sustento.

- d) Monitorear la implementación y el seguimiento del presente Convenio y de las actividades establecidas en el Anexo I del mismo.

Ambas instituciones se comprometen a realizar, dentro de sus posibilidades y competencias, las gestiones institucionales necesarias para impulsar la implementación de la Fase I del Proyecto.

Artículo 5 - Desembolsos

- 5.1. LA SECRETARÍA GENERAL realizará el desembolso de los fondos al IDEAM, el 40% dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la suscripción del Convenio, el 50% a la aprobación del informe parcial y el 10% a la aprobación del informe final.

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARÍA GENERAL



según se indica en el cuadro inferior, dichos desembolsos serán transferidos a una cuenta del IDEAM en pesos colombianos. El IDEAM dará la conformidad de la recepción de los fondos mediante acuse de recibo a LA SECRETARÍA GENERAL, en el plazo de tres (3) días de la recepción de los mismos, indicando el valor del monto recibido en pesos colombianos y la tasa de cambio vigente al momento del desembolso.



Detalle de desembolsos y condiciones previas

Desembolso N°	Producto	% Desembolso	Condición para el desembolso	Monto US \$
1	Suscripción del Convenio	40%	Firma de las Partes	\$ 40,000
2	Informe parcial	50%	Aprobación del Informe parcial y rendición de al menos el 80% de los fondos desembolsados	\$ 50,000
3	Informe final	10%	Aprobación del Informe final incluyendo la liquidación de cualquier saldo pendiente de desembolsos anteriores. Los comprobantes de los gastos realizados con el último desembolso deberán remitirse a más tardar 10 días útiles después de haberlo recibido.	\$ 10,000
		TOTAL		\$ 100,000

- 5.2. El IDEAM rendirá cuenta a LA SECRETARÍA GENERAL de las actividades ejecutadas con su contribución financiera al presentar el informe parcial e informe final. Para ello, adjuntará en fotocopia simple todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera, asimismo deberá presentarse un desglose de los gastos de contrapartida. Estos documentos deberán ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello) (ver Anexos III y IV).
- 5.3. En caso de viajes, además de la planilla de recepción de viáticos y tasas aeroportuarias, se deberá adjuntar una fotocopia simple del pasaje y del documento de identidad. Para que estos gastos de viajes sean considerados elegibles, deberá observarse lo establecido en la Disposición Administrativa No. 372 y sus modificatorias.

Artículo 6 - Obligaciones Generales

- 6.1 El IDEAM acepta el cofinanciamiento y se obliga a ejecutar el Plan de Trabajo bajo su propia responsabilidad, de conformidad con la descripción del Anexo I del presente Convenio. Asimismo, se obliga a hacer los aportes de contrapartida.
- 6.2 El IDEAM ejecutará el Plan de Trabajo con todo el cuidado, la eficacia, la transparencia y la diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito en cuestión y de conformidad con el presente Convenio.
- 6.3 LA SECRETARÍA GENERAL, bajo ninguna circunstancia ni por ningún tipo de razón, será considerada responsable en caso de reclamación derivada del Convenio referente a daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes del IDEAM durante la implementación del Plan de Trabajo. En consecuencia, LA



- SECRETARÍA GENERAL no aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.
- 6.4 El IDEAM ejecutará la parte sustancial del Plan de Trabajo y podrá recurrir a la subcontratación para la ejecución de actividades que no sean propias de su rubro. Cuando subcontrate, asumirá la responsabilidad de supervisar la calidad de los servicios subcontratados en cumplimiento del Plan de Trabajo.
- 6.5 Los gastos de otras instituciones que participan en la ejecución del Plan de Trabajo son elegibles en las mismas condiciones que los gastos incurridos por el IDEAM.
- 6.6 El IDEAM será el único responsable frente a LA SECRETARÍA GENERAL por la ejecución del Convenio.
- 6.7 LA SECRETARÍA GENERAL y el IDEAM son las únicas Partes del presente Convenio.

Artículo 7 - Obligaciones de información y de presentación de informes

- 7.1 El IDEAM presentará a LA SECRETARÍA GENERAL los informes técnicos y financieros de avance y el detalle de las cuentas en donde se consignen los movimientos y resultados que se deriven de la utilización de los recursos provenientes de la fuente correspondiente en cada caso, para su aprobación. Asimismo, deberá incluir información sobre la ejecución de los recursos de contrapartida (Ver Anexo IV).
- 7.2 LA SECRETARÍA GENERAL, tendrá un máximo de quince (15) días calendario para aprobar el informe o determinar que el mismo no contiene información satisfactoria. De no ser satisfactoria la información LA SECRETARÍA GENERAL solicitará que el IDEAM, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, aclare, complete o rectifique el informe.
- 7.3 Al término del Convenio, el IDEAM presentará a LA SECRETARÍA GENERAL un informe final, descriptivo y financiero, para aprobación definitiva el cual debe consolidar el informe parcial y dar cuentas de los resultados del Convenio.
- 7.4 Las rendiciones de cuentas de los informes financieros parcial y final, se realizarán en pesos colombianos teniendo como referencia la tasa de cambio aplicada al momento de cada desembolso, indicando en los informes la tasa aplicada.

Artículo 8 - Conflicto de intereses

- 8.1 El IDEAM se comprometerá a tomar todas las precauciones necesarias para evitar toda posibilidad de conflicto de intereses e informará sin demora a las Partes de toda situación que constituya un conflicto de intereses o pueda conducir al mismo.
- 8.2 Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Convenio se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de



interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con otra persona.

Artículo 9 - Confidencialidad

- 9.1 Las Partes se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un período de tres (3) años siguientes al pago del último desembolso.

Artículo 10 - Visibilidad

- 10.1 La identidad visual de LA SECRETARÍA GENERAL, de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y el IDEAM, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del Convenio a través de papelería, banderolas, material informativo, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas Web y cualquier otro medio de difusión del Proyecto.
- 10.2 El IDEAM deberá coordinar con LA SECRETARÍA GENERAL, antes de cada acción de visualización para obtener las orientaciones pertinentes, según corresponda.
- 10.3 LA SECRETARÍA GENERAL proveerá los insumos necesarios para que el trabajo de visibilidad se realice de manera clara y correcta.

Artículo 11 - Modificación Del Convenio

- 11.1 Toda modificación del Convenio, incluidos los Anexos, se consignará por escrito durante el periodo de ejecución del mismo y será objeto de una addenda.
- 11.2 Cuando la solicitud de modificación proceda del IDEAM, éste deberá dirigirla a LA SECRETARÍA GENERAL un mes antes de la fecha en que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el IDEAM y aceptados por las Partes.
- 11.3 Cualquier modificación de los términos y condiciones del Convenio, incluyendo cambios, renuncia o adición de nuevas disposiciones contractuales, deberá ser aprobada por las Partes.

Artículo 12 - Periodo De Ejecución

- 12.1 El Convenio se ejecutará dentro del periodo previsto en el Plan de Trabajo. El IDEAM informará a LA SECRETARÍA GENERAL de toda circunstancia que pueda obstaculizar o retrasar la ejecución del Plan de Trabajo.

Artículo 13 - Suspensión



- 13.1 LA SECRETARÍA GENERAL podrá solicitar al IDEAM la suspensión de la ejecución de una parte o de todas las actividades previstas si las circunstancias, especialmente de fuerza mayor, hacen muy difícil o peligrosa la continuación de su ejecución. El IDEAM informará de ello sin demora a LA SECRETARÍA GENERAL, incluyendo todas las precisiones necesarias. Cada Parte podrá resolver el Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14. A falta de resolución, el IDEAM tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas, tras haber recibido la aprobación previa y por escrito de las Partes.
- 13.2 El período de ejecución del Convenio se prolongará por un período de tiempo equivalente al período de suspensión, sin perjuicio de las posibles modificaciones al Convenio que pudieran ser necesarias para adaptar el Plan de Trabajo a las nuevas condiciones de ejecución.
- 13.3 Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas que impida a una de las Partes ejecutar alguna de las obligaciones establecidas en el Convenio y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. No podrán alegarse como casos de fuerza mayor los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras. No se considerará que alguna de las Partes ha incumplido las obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. La Parte confrontada a una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y tomará todas las medidas para minimizar los eventuales perjuicios.

Artículo 14 - Resolución del Convenio

- 14.1 Si una de las Partes estimare que el Convenio no puede seguir ejecutándose de forma eficaz o apropiada, consultará a las otras Partes en lo relativo. A falta de acuerdo sobre una solución, cada Parte podrá resolver el Convenio mediante un preaviso escrito de dos (2) meses y sin obligación de abonar ninguna indemnización por ese motivo.
- 14.2 El IDEAM podrá renunciar al cofinanciamiento en cualquier momento, mediante notificación escrita, sin estar obligado, por ello, al pago de indemnización alguna. En este caso, tendrá derecho a percibir solamente la parte del cofinanciamiento que corresponda al trabajo ejecutado.
- 14.3 LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver el Convenio en caso de que el IDEAM incumpla con alguna de sus obligaciones, y cuando, el incumplimiento se mantenga durante quince (15) días calendario, después de recibida la notificación de subsanar o corregir dicha falta. En esta eventualidad, LA SECRETARÍA GENERAL pagará sólo los costos del Convenio realmente asumidos por el IDEAM al momento de la resolución.



- 14.4 En caso de que el IDEAM no aclare, complete o rectifique los informes en los términos establecidos en el presente Convenio, LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver en forma unilateral el mismo, sin derecho a efectuar al IDEAM un nuevo desembolso.
- 14.5 LA SECRETARÍA GENERAL podrá resolver el Convenio, sin indemnización alguna y podrá exigir el reembolso total o parcial de las cantidades ya entregadas en virtud de este Convenio, en las siguientes situaciones que afecten al IDEAM:
- a) Declaración de quiebra, liquidación o cualquier otro procedimiento similar, conforme a la legislación del país de constitución, o;
 - b) Presentación de declaraciones falsas o incompletas para obtener el cofinanciamiento previsto en este Convenio.

Artículo 15 - Solución de Controversias

- 15.1 En el caso que surja alguna controversia sobre la validez, aplicación, interpretación o terminación de este convenio, esta será resuelta mediante arreglo amigable entre las Partes.
- 15.2 De no llegar a una solución satisfactoria dentro de un plazo razonable, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto a arbitraje por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, de conformidad con los Artículos 38 y 41 de su Tratado de Creación, codificado a través de la Decisión 472 de la Comisión de la Comunidad Andina.

Artículo 16 - Financiamiento y Desembolsos

- 16.1 La transferencia de fondos a favor del IDEAM se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5.
- 16.3 Con el fin de evitar que se presenten retrasos en las fechas previstas de desembolsos, el IDEAM presentará su solicitud de pago, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación.

Artículo 17 - Costos elegibles

- 17.1 Los costos elegibles son los gastos efectivamente realizados por el IDEAM del presente cofinanciamiento que reúnen todos los siguientes criterios:
- a) Haber sido incurridos durante la ejecución del Convenio, a excepción de los gastos relacionados con el informe final, la verificación de gastos y evaluación de la acción, independientemente del momento real de los desembolsos por el IDEAM y/o sus socios.
 - b) Estar indicados en el presupuesto total estimado del Convenio.
 - c) Ser necesarios para la ejecución del Convenio objeto de la cofinanciación.



- d) Ser identificables, controlables y en particular estar registrados en la contabilidad del IDEAM y determinados conforme a las normas de contabilidad aplicables a Colombia y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costos del IDEAM.
- e) Ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.

17.2 El IDEAM acepta que el cofinanciamiento no constituye un título de crédito con respecto a LA SECRETARÍA GENERAL y no puede, por lo tanto, transferirse a otro organismo ni cederse a un tercero ni ser de ninguna otra manera cedido sin el consentimiento escrito previo de LA SECRETARÍA GENERAL.

17.3 En ningún caso serán reconocidos, con cargo a los recursos de LA SECRETARÍA GENERAL, gastos que correspondan a conceptos que sobrepasen el ámbito del Convenio. Sólo serán elegibles los gastos requeridos para el logro del objetivo del mismo.

Artículo 18 - Propiedad Intelectual y Otros Derechos

18.1 Los informes y datos, tales como mapas, diagramas, dibujos, bases de datos, estadísticas, especificaciones técnicas, compilados o elaborados en el marco de este Convenio serán de copropiedad de las partes, quienes reconocerán los derechos morales de autor de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

18.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las Partes con anterioridad al desarrollo de los productos de este Convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las Partes o de las entidades generadoras de la información primaria.

18.3 Los informes y datos generados en el marco del Convenio y que se encuentren en posesión de la Secretaría General se considerarán públicos, de conformidad con la Resolución 852 de la Secretaría General de 17 de septiembre de 2004: "Normas sobre el Acceso del Público al Acervo Documental de la Comunidad Andina"

18.4 Las Partes tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología, estudio o resultados de los productos de este convenio sean reconocidos en toda publicación o comunicación.

18.5 Las publicaciones realizadas con base en la información generada en el marco del Convenio deberán contar con la aprobación de las Partes.

Artículo 19 - Correspondencia

19.1. Todas las informaciones, comunicaciones o notificaciones se realizarán por escrito y deberán enviarse a las siguientes direcciones:



Secretaría General de la Comunidad Andina - SECRETARÍA GENERAL

Santiago Cembrano

Director General

Secretaría General de la Comunidad Andina

Paseo de la República 3895

San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (+511) 7106400

Fax: (+511) 2213329

Correo electrónico: scembrano@comunidadandina.org

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

José Ricardo Lozano Picón

Director General

Instituto de Estudios Ambientales

Dirección: Carrera 10 # 20 - 30 piso 7

Teléfono: (+ 571) 3527160

Fax: (+571)

Correo electrónico: dirección@ideam.gov.co

Artículo 20 - Anexos

20.1 Se adjuntan los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Convenio:

Anexo I: Plan de Trabajo

Anexo II: Modelo de solicitud de pago

Anexo III: Modelo de informe técnico y financiero

Anexo IV: Informe Financiero de Contrapartida

En señal de mutuo acuerdo y conformidad, las Partes firman cuatro originales de un mismo valor, el 27 de noviembre de 2011.

POR LA SECRETARÍA GENERAL:

Nombre y apellidos: Adalid Contreras Baspineiro

Cargo: Secretario General a.i.

Firma:

POR EL IDEAM:

Nombre y Apellidos: José Ricardo Lozano Picón

Cargo: Director General

Firma:



ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

La generación de conocimiento sobre el medio ambiente que apoye la toma de decisiones a nivel subregional, constituye uno de los pilares sobre los que se han construido tanto la Estrategia Regional de Biodiversidad como la Agenda Ambiental Andina.

La ERB define como uno de sus objetivos el desarrollar conocimientos científicos, innovaciones tecnológicas para la conservación de la biodiversidad, previniendo y minimizando los riesgos en el ambiente y la salud humana. Así mismo dicha Estrategia identifica como uno de sus instrumentos el desarrollo de sistemas de información, redes temáticas de especialistas y sistemas de monitoreo. La Agenda Ambiental Andina (2006 – 2010) reafirma lo estipulado en la ERB, en sus tres ejes recoge acciones relacionadas aumentar y compartir el conocimiento científico, así como impulsar acciones tendientes a la generación de información. Asimismo, la Agenda Estratégica Andina, considera entre sus acciones el promover el intercambio de información sobre los procesos nacionales de zonificación ecológica, económica u ordenamiento territorial, la promoción de proyectos de medición del impacto de situaciones que afectan el ambiente de los países andinos, basados en estándares internacionales, y establecer una red de coordinación e intercambio de información entre los institutos nacionales existentes que tratan el tema de biodiversidad.

Las dinámicas de cambio de cobertura de la tierra han sido identificadas como uno de los principales procesos generadores de cambios en los ecosistemas naturales, especialmente en la subregión andina, la pérdida de la biodiversidad está históricamente asociada con el reemplazo y modificación de la cobertura vegetal hacia usos de suelo agrícola y urbano.

En este sentido, se han desarrollado el Primer y Segundo Taller Subregional "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina" en mayo y julio de 2010, en los que los representantes de los Países Miembros acordaron iniciar la implementación del proyecto "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra en la Comunidad Andina", en éstos se acordó la metodología para la representación de las coberturas de la tierra y se elaboró un plan de trabajo en el que se encuentran definidas las actividades nacionales y subregionales que se desarrollarán en una primera fase del proyecto. Este plan comprende el desarrollo de ejercicios nacionales a través del mapeo de coberturas en un área de 60 mil kilómetros cuadrados distribuidos dentro del territorio nacional de cada País Miembro.

Para esto, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia designó a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental del IDEAM como responsable de las coordinaciones para el desarrollo del proyecto.

OBJETIVO



- Apoyar la elaboración del Mapa de Cobertura de la Tierra para un área mínima de 60,000 km² en Colombia (escala 1:100.000), estableciendo una propuesta técnica y metodológica a nivel nacional coherente con el proceso subregional y con lo avanzado por Colombia en esta temática.

ACTIVIDADES PREVISTAS

Se consideran las actividades previstas en el Plan de Trabajo de la Primera Fase del Proyecto "Análisis de las Dinámicas de Cambio de Cobertura de la Tierra", específicamente las relacionadas con el mapeo de coberturas en un área de 60 mil kilómetros cuadrados en Colombia.

Conformación del Comité técnico nacional

- Reuniones del Comité Técnico Interinstitucional Nacional, considerando el comité *ad hoc* existente en Colombia.

Generación de mapa de cobertura de la tierra de los países de la CAN, año 2005-2010

- Adquisición, Preparación y Ortorectificación de imágenes (spot, Landsat)
- Interpretación y clasificación
- Control de calidad de coberturas y coordinación
- Revisión de Empalmes e integración cartográfica
- Generalización de las unidades de coberturas en los 60.000km² de la escala nacional aplicando los protocolos acordados a nivel subregional y teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos desarrollados por Colombia.
- Verificación de campo
- Adquisición o adaptación de equipos de computo y licencias de software
- Apoyo técnico y supervisión

CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se establece el siguiente cronograma para la realización de las actividades previstas en un periodo de diez meses:

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Conformación del Comité técnico nacional										
Reuniones del comité técnico Interinstitucional Nacional		X		X		X		X		X
Generación de mapa de cobertura de la tierra de los países de la CAN, año 2005-2010										
- Adquisición, Preparación y ortorectificación de imágenes (spot, landsat)	X	X	X	X						



Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
- Interpretación y clasificación		X	X	X	X	X				
- Control de calidad de coberturas y coordinación		X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Revisión de empalmes, integración cartográfica						X	X	X		
- Generalización de las unidades de cobertura en los 60.000 Km2 de la escala nacional aplicando los protocolos acordados a nivel subregional.								X	X	X
- Verificación de campo				X	X	X				
- Disposición o adquisición de equipos de computo, licencias de software, e impresión de informes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Apoyo técnico, administrativo y supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PRESUPUESTO Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA

Como se presenta en el siguiente cuadro el presupuesto estimado para los diez (10) meses de trabajo es de US\$ 114.000 (ciento catorce mil dólares americanos) que se distribuirán como se señala a continuación:

RUBRO	SGCAN	IDEAM*	TOTAL
Reuniones del comité técnico interinstitucional Nacional		100	100
Adquisición, Preparación y ortorrectificación de imágenes (Spot, Landsat)	8,000		8,000
Interpretación y clasificación	45,000		45,000
Control de calidad de coberturas y coordinación	22,000		22,000
Revisión de empalmes (integración) y generalización de las unidades de cobertura en los 60.000 Km2 de la escala nacional aplicando los protocolos acordados a nivel subregional.	10,000		10,000
Verificación de campo	15,000	1,500	16,500
Disposición o adquisición de equipos de computo, licencias de software, e impresión de informes		3,000	3,000
Apoyo técnico, administrativo y supervisión		9,400	9,400
Gastos Operativos (impuestos, transferencias bancarias, otros.)	1,000		1,000
Total	100,000	14,000	114,000

* Contrapartida en especie. Montos en dólares aproximados a su equivalente en pesos colombianos.



MODELO DE SOLICITUD DE PAGO PARA LA SECRETARÍA GENERAL

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de

<Dirección del IDEAM>

Número de referencia del Convenio de cofinanciamiento: ...

Título del Convenio de cofinanciamiento: ...

Nombre y dirección del IDEAM: ...

Número de la solicitud de pago: ...

Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra. /Estimado Sr.:

Por la presente desearía pedirle el pago <del xx% del saldo> correspondiente al Convenio mencionado anteriormente.

El importe solicitado es el siguiente: <US\$ en números y letras>

Se adjuntan los siguientes documentos justificativos:

- *informe parcial técnico y financiero (para el pago del porcentaje correspondiente)*
- *informe final de ejecución (para el pago final)*

El pago debe efectuarse en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Banco	
Número o nombre de la Sucursal	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Número de Cuenta	
Nombre del Titular de la Cuenta	
Número de depósito identificador (ABA)	
Tipo de Moneda	

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, que los costes indicados son elegibles conforme al Convenio y que la presente petición de pago está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

Le saluda atentamente,

<firma>



MODELO DE INFORME PARCIAL PARA LA SECRETARÍA GENERAL

INFORME TÉCNICO

- El presente informe debe ser completado y firmado por el Representante Legal.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero adjunto.
- Hacer referencia a las Cláusulas del Convenio de cofinanciamiento y enviar una copia del informe a cada una de las direcciones mencionadas en el **Artículo 19**.
- LA SECRETARÍA GENERAL rechazará todo informe incompleto o rellenado de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de referencia, como se especifica en el punto 1.4

1. Descripción

- 1.1. Nombre del IDEAM:
- 1.2. Nombre y posición de la Persona de contacto:
- 1.3. Título del Convenio:
- 1.4. Fecha de inicio y fecha final del periodo del informe:
- 1.5. País(es) - región(es) en donde se ubica el Convenio:
- 1.6. Número de beneficiarios finales (incluyendo el número estimado de hombres y mujeres)

2. Valoración de la ejecución de las actividades del Proyecto

- 2.1. *Resumen del Plan de Trabajo*
Por favor incluya una visión global de la ejecución del Plan de Trabajo durante el periodo de referencia (no más de ½ página).
- 2.2. *Actividades desarrolladas y resultados alcanzados. Definir indicadores cuantitativos en el desarrollo de cada actividad, en la medida de lo posible.*
- 2.3. Indique las actividades planificadas que Ud. no ha podido ejecutar, explicando los motivos.
- 2.4. ¿Cuál es su valoración de los resultados del Convenio hasta el momento?
Por favor indique los riesgos potenciales que hayan podido hacer peligrar la realización de algunas actividades y explique como han sido tratados.

3. Socios y otros tipos de cooperación (Llenar si corresponde)

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los socios formales del Programa? Aporte información específica respecto a cada socio.
 1. No se cumplieron los compromisos y aportes acordados.
 2. Se cumplieron parcialmente.
 3. Se cumplieron plenamente.
- 3.2. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización otras autoridades estatales? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo del Convenio?



INFORME FINANCIERO DE CONTRAPARTIDA

Periodo de informe:

Actividades planificadas	Presupuestado US\$		Ejecutado US\$		Saldo US\$
	SGCAN	Aporte contrapartida	SGCAN	Aporte contrapartida	
COMPONENTE I					
Actividad 1.1					
Actividad 1.2					
Actividad 1.3					

Información complementaria:

1. Adjuntar un listado ordenado por actividad donde, para cada una de ellas, se detallen los documentos que respaldan los gastos efectuados en cada actividad, según cuadro adjunto, el cual debe ser desarrollado por cada fuente, subtotalizando por fuente y finalmente totalizando la rendición.

Periodo de informe:					
Fuente CAN					
Actividades planificadas	N° de comprobante bancario	N° de cheque	N° de factura/ recibo	Fecha de Compra	Costo Total
COMPONENTE I					
Actividad 1.1					
Pago efectuado					
...					
Pago efectuado					
...					
Actividad 1.2					
Actividad 1.3					

2. Adjuntar en fotocopia simple todos los documentos consignados en los listados que respaldan la información financiera descrita en el cuadro anterior. Estos documentos deben ser fedateados por el contador de la Institución (firma y sello) de tal manera que se puedan diferenciar los gastos efectuados con los recursos del Convenio.
3. Adjuntar los estados de cuenta mensuales y las conciliaciones bancarias respectivas, de la cuenta con la que se maneja el Convenio para el periodo informado.

9